



Oficina de Regidores

126

HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e .

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, presidida por el L.E. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima, y como Secretarios los municipales Lic. José Augusto Lozano Becerra y Lic. Andrés Gerardo García Noriega; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 y 45, fracción Primera, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como de los Artículo 104, y 108, último párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien someter ante este cuerpo colegiado, el presente dictamen que contiene el Acuerdo por el cual se autoriza la entrega del premio al adulto mayor del año, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum S-1491/2011, de fecha 09 de agosto de 2011, suscrito por el C. Licenciado RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, fue turnado a esta Comisión una propuesta de convocatoria para la entrega del premio al adulto mayor del año 2011, que se hubiera destacado en cualquiera de las áreas de trabajo, derechos humanos, altruismo, cultura y las artes, así como deportes, en los siguientes términos:

PREMIO Y RECONOCIMIENTO AL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO

EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU GOBIERNO MUNICIPAL EJERCIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, CON EL FIN DE RECONOCER LA VIDA, TRAYECTORIA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LOS ADULTOS EN PLENITUD DE SUS HABITANTES

CONVOCA



Oficina de Regidores

127

A TODOS LOS ADULTOS EN PLENITUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", EMITIENDO LAS SIGUIENTES:

BASES:

- 1.- El periodo de inscripción de candidatos a recibir el reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", será desde el día de su publicación hasta el 25 de agosto de 2011.
- 2.- Podrán participar todas las personas mayores de 65 años de edad que sean habitantes del Municipio de Colima.
- 3.- Las inscripciones de los candidatos serán recibidas en la Secretaría del Municipio de Colima, ubicada en la Calle Gregorio Torres Quintero No.85, zona centro, de esta Ciudad Capital de Colima, Col., con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de Lunes a Viernes y hasta la fecha límite de inscripción, misma que será improrrogable.
- 4.- Se reconocerá y premiará al "Adulto en Plenitud del Año" que se haya destacado por su labor humanística o profesional dentro de los ramos de **Educación, Cultura, Trabajo, Deporte y/o Altruismo**.

CALIFICACIÓN:

- 1.- El jurado estará conformado por Tres Múncipes del H. Cabildo, que serán, un representante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, un representante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, y el Presidente Municipal, el cual en caso de empate en la votación tendrá la facultad de ejercer el voto de calidad.
- 2.- La valoración de las candidaturas será responsabilidad del Jurado Calificador, el cual será encargado de llevar el procedimiento para evaluar las nominaciones, seleccionar y designar al ganador.
- 3.- Los aspectos a calificar serán los siguientes:
 - A).- Se seleccionará al ganador del reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", únicamente de acuerdo al criterio por el Jurado calificador.
 - B).- El jurado determinará la labor de los Adultos en Plenitud dentro de los rubros indicados en el Punto 4 de esta convocatoria, y la trascendencia de los mismos en beneficio de la comunidad Colimense.
 - C).- La determinación tomada por el Jurado calificador es de carácter inapelable, y toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por ese mismo órgano calificador.



Oficina de Regidores

128

PREMIACION:

1.- La ceremonia de premiación se realizará el día 28 de agosto del año 2011 mediante Sesión Solemne del H. Cabildo de Colima.

2.- El ganador al **"ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO"**, se hará acreedor a un estímulo económico equivalente a 300 salarios mínimo diarios de la zona geográfica "C", de igual manera se le entregara el reconocimiento respectivo. En caso de que el Jurado determine designar a 2 ó más persona para que reciban el reconocimiento que establece esta convocatoria, el premio será distribuido equitativamente entre los elegidos.

INFORMES:

Para mayores informes acudir a la Oficina de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, ubicadas en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, en la Colonia Centro de esta Ciudad Capital de Colima, o comunicarse al teléfono 31-638-23 o al 31-638-24, o consulte las bases en la dirección electrónica www.colima.gob.mx

SEGUNDO.- Que este honorable Cabildo tuvo a bien establecer, el año próximo pasado el reconocimiento al adulto mayor del año del Municipio de Colima, mismo que de conformidad con el Acuerdo correspondiente consiste en la entrega de un reconocimiento y de un estímulo económico equivalente a 300 unidades de salario mínimo diario vigente en la zona geográfica "C" en la que se encuentra ubicado el Municipio de Colima.

TERCERO.- Que de la misma forma, en el Acuerdo emitido por este Honorable Cabildo se estableció que para determinar a la persona que se hará acreedora a recibir el estímulo a que se viene haciendo mención, se integrará un jurado calificador, mismo que se compone con tres munícipes integrantes del Ayuntamiento de Colima, como son un representante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, otro de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y por el Presidente Municipal, este último quien tendrá voto de calidad para el caso de empate.

CUARTO.- Que el propio Acuerdo emitido por este cuerpo edilicio precisa que corresponderá a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, ser la instancia encargada de elaborar y publicar la convocatoria, así como de recibir las propuestas correspondiente y remitirlas al jurado para su valoración y



Oficina de Regidores

129

determinación de quien será la persona a quien se otorgará el reconocimiento correspondiente.

QUINTO.- Que habiendo analizado la propuesta de convocatoria formulada por el Secretario de este H. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión encontramos que lo misma es correcta y su contenido acorde a las circunstancias que prevalecen en cuanto a los tiempos y contenido del Acuerdo emitido el año próximo pasado por este Honorable Cabildo, mediante el cual se instituyó el reconocimiento que nos ocupa.

SEXTO.- Que en esas circunstancias y en el propósito de dar continuidad a la entrega del reconocimiento al adulto mayor del año en lo que corresponde al presente ejercicio 2011, se considera procedentes los términos de la convocatoria, en el sentido de que la recepción de propuestas se realice durante los días del 1º al 23 de septiembre del año en curso, y que la entrega del reconocimiento se lleve a efecto el día domingo 28 de agosto del presente año, según fecha establecida en el Acuerdo de Cabildo en Sesión del 25 de agosto de 2010 que consta en el Acta No. 34, punto de acuerdo Decimosexto; ello con la finalidad de dar oportunidad a que se presenten las propuestas correspondientes y la comisión respectiva cuente con un término razonable para valorarlas y emitir su dictamen determinando la persona que se hará acreedora al mencionado reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la emisión de la convocatoria para la entrega del reconocimiento al "ADULTO MAYOR DEL AÑO", en su edición correspondiente al presente año 2011, en los términos consignados en la propuesta formulada por el C. Licenciado RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, que se contiene en el Considerando Primero del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Mediante remisión de la certificación del presente asunto, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorera Municipal, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento al presente acuerdo.




130

Oficina de Regidores

Dado en la Ciudad de Colima, Colima, a los 11 (once) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

Atentamente.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS:



L.E. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ

Presidente del H. Ayuntamiento de Colima
y Presidente de la Comisión Edilicia de
Gobernación y Reglamentos.



LIC. JOSÉ AUGUSTO LOZANO BECERRA

Regidor y Secretario de la Comisión
de Gobernación y Reglamentos.



LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA

Regidor y Secretario de la Comisión
de Gobernación y Reglamentos.



AUSE

131

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORÁNDUM N° S-1491/2011

L.E. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ,
Presidente de la Comisión de Gobernación y
Reglamentos,
ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES,
Síndico Municipal,
Presente.

El H. Cabildo en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2010, aprobó por unanimidad implementar el reconocimiento del "ADULTO MAYOR DEL AÑO" del Municipio de Colima.

Por lo anterior, remito a esa comisión la convocatoria respectiva, solicitándole se elabore el dictamen correspondiente, para ser puesto a la consideración del H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

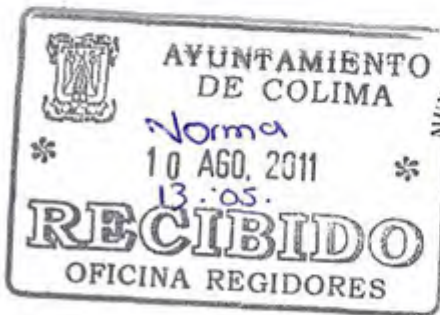
Atentamente,

Municipio Libre Sufragio Efectivo. No Reelección.
Colima, Col., 9 de agosto de 2011.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.

Recibi
10/08/11
Tm.



- c.c.p.- Lic. José Augusto Lozano Becerra.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
- c.c.p.- Lic. Andrés Gerardo García Noriega.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
- RAAA*vefo

Recibí
Javier L.
10 AGO/2011
11:40 Am.

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN COLIMA"